

**Annual report updates received after first publication /  
Actualisations des rapports annuels reçus après la première publication /  
Actualizaciones de los informes anuales recibidos después de la primera publicación**

This addendum contains the updates of the annual reports received after the first publication.  
Cet addendum contient les actualisations des rapports annuels reçus après la première publication.  
Este addendum incluye las actualizaciones de los informes anuales recibidos después de la primera publicación.

- **European Union** – Section 2.1.
- **Guatemala** – Summary, sections 1 and 2, section 3 tables 1 and 2.

## Section 2: Information on conservation and management measures

### 2.1 Implementation of ICCAT conservation and management measures

There are nine EU Member states holding fishing opportunities of ICCAT managed stocks. These member States are individually listed in each reporting obligation and information detailed accordingly. In addition to those Member States, four others are providing scientific information to ICCAT under Task 1 and Task 2 reporting, which are derived from fishing logbooks and pertain to by-catch of ICCAT species in any one of non ICCAT pelagic fisheries these MS operate in the Atlantic.

*M:GEN 002: Report on implementation of reporting obligations for all ICCAT fisheries, including shark species*

In 2023 the EU has complied with all ICCAT reporting obligations.

*M:GEN17 Information of bilateral arrangement for Port Inspection*

The EU had no bilateral arrangements for Port Inspection in 2023.

*M:GEN19 Summary of activities carried out pursuant to access agreements, including all catches*

The EU has submitted for 2023 the activity form CP39- Form B for ten access agreements, these are: Cape-vert; Cote d'Ivoire, EU-UK; Gabon, Gambia, Guinea Bissau, Morocco, Mauritania, S Tome e Principe and Senegal. The forms have been filled adhering to the same criteria as in previous years, which has been discussed and agreed upon too at the IMM meeting held in Portugal in 2024. (IMM\_03A/i2024)

Over the year of 2024 the EU has not engaged in any new access agreement.

CP 39 Forms A and B have been submitted alongside with the report.

*M:GEN 23: Techniques used to manage sport and recreational fisheries*

Croatia	<p>In 2024 Croatia allocated a total of 12.5t for big game recreational fishing and 5t for sport fishing.</p> <p>In sport fishery, quota is utilised within the authorised competitions organized by Croatian Sport Fishing Association. During the event, a fisheries inspector is always present, while the sampling of tuna (size, weight, etc.) is conducted by IOF (Institute of Oceanography and Fisheries).</p> <p>Public tender for allocation of individual recreational quota was published on 5 June 2024 and a total of 25 vessels are authorised to catch BFT. Each authorised vessel is allocated with a 500 kg quota and is allowed to land one single specimen per day, not smaller than 30 kg of 115cm. All vessels are equipped with VMS and are obliged to pre-notify landing and electronically report their catches.</p>
Cyprus	<p>Sport and Recreational fisheries for BFT and Med_SWO are prohibited in Cyprus.</p> <p>Recreational fisheries for Med_ABL is allowed. Following the implementation of Recommendation 2022-05 a specific quota of 10.99 tonnes was dedicated in 2023 for recreational fisheries of Med_ALB. Furthermore, a licencing system has been put in place and special authorizations are issued for vessels engaged in recreational fisheries of this species. All relevant vessel information is collected through an online platform created for the licencing of the vessels.</p> <p>Acatch documentation scheme has been put in place for recreational fisheries (both electronic and paper) to report and monitor the catches.</p> <p>All obligations (i.e daily catch limit) are clearly indicated in the terms accompanying the recreational licences.</p>
France	<p>Recreational fisheries only for EBFT and Med-SWO. These Information was transmitted to ICCAT integrated in the context of BFT and SWO fishing, capacity and management plan.</p>
Greece	<p>No quota allocated to sport &amp; recreational fisheries.</p>

Ireland	<p>Ireland's Tuna CHART 2023 report, submitted in April 2024, outlines the methods and protocols used in the bluefin tuna tagging program. The report highlights the importance of tuna welfare, detailing strict guidelines for capturing, tagging, and releasing fish. A technical group manages skipper authorizations, data collection, and observer programs. In 2023, 19 experienced skippers were authorized, with two new additions. Skippers undergo mandatory training, which includes guidelines on gear specifications, bluefin welfare, and angling techniques. Online and live training sessions, emphasizing fish recovery and handling, were conducted to ensure best practices.</p> <p>The program, operational from July to November, enforces regulations such as prohibiting surface trolling and mandates equipment standards. Monitoring and enforcement are handled jointly by Inland Fisheries Ireland (IFI) and the Sea Fisheries Protection Authority (SFPA), including RIB patrols and port inspections. Data is collected via vessel monitoring systems and reported digitally, with the final data submitted to the International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT) for integration into global tagging databases.</p>
Italy	<p>Implementing bluefin tuna sport fishing in Italy involves adhering to specific regulations and seasonal guidelines. Every year with MASAF ministerial decree assigns a fishing quota (22,665 Kg in 2023).</p> <p>The sport fishing season for bluefin tuna in Italy opens on 16 June and usually ends on 14 October, but if the quota ends early the sport fishing is possible do it only practices of catch and release.</p> <p>Sport fishing for bluefin tuna requires a specific license. These permits are issued by the relevant authority.</p>
Malta	<p>In 2023, 3.5T of the national quota was allocated to recreational fishing vessels and vessels were limited to catch one fish per day. Inspections were carried out by the Department for Fisheries and Aquaculture at designated and non-designated ports to ensure that no landing of illegal Bluefin tuna takes place. Any relevant infringements were reported to the European Commission through Malta's interim and final reports on the implementation of the national control action programme.</p> <p>BFT recreational data concerning any catches were reported in the ICCAT forms for Task 1 and Task 2 data.</p> <p>No recreational vessels were licensed to participate in the Mediterranean swordfish sport and recreational fisheries in 2023.</p>
Portugal	<p>Recreational and sport fishing in Portugal is regulated by various laws: Decree-Law 101/2013 and Ordinance 14/2014 for mainland Portugal, and Decreto Legislativo Regional 19/2016 and Portaria 484/2016 for Madeira. In Madeira, fishing tournaments must adhere to strict regulations, including catch-and-release practices for migratory species, to minimize environmental impact. Licenses are required, and non-compliance can result in penalties. Bluefin tuna and Blue Marlin fishing have specific rules, including size limits and mandatory reporting. Since 2016, Madeira has been part of a pilot project under Portugal's Data Collection Program to enhance data gathering on sport fishing activities.</p>
Spain	<p>España cuenta con normativa propia que regula la pesca de recreo: Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores. En concreto, el artículo 10, establece que para la pesca desde embarcación se necesita una autorización específica para las capturas de estas especies, sometidas a medidas de protección diferenciada, que son las siguientes, tal y como se detalla en el anexo II (“Especies sometidas a medidas de protección diferenciada en la pesca marítima de recreo”):</p> <p>Código FAO Atún rojo (<i>Thunnus thynnus</i>) (1) BFT Atún blanco (<i>Thunnus alalunga</i>) ALB Patudo (<i>Thunnus obesus</i>) BET Pez espada (<i>Xiphias gladius</i>) SWO Marlines (<i>Makaira</i> spp.) BUM Agujas (<i>Tetrapturus</i> spp.) Marlín del Mediterráneo-Aguja blanca del Atlántico Aguja Picuda-Marlín peto MSP – WHM SPF – RSP, Pez vela (<i>Istiophorus albicans</i>) SAI.</p> <p>Por otra parte, en cumplimiento del Reglamento TAC y cuotas anual, el Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo, reserva un 0,5577 % de la cuota asignada al Reino de España para la retención de eventuales de eventuales ejemplares muertos de atún rojo en la actividad recreativa.</p>

	Resolución de 28 de abril de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las disposiciones de aplicación del plan de ordenación plurianual del atún rojo en el océano Atlántico oriental y el mar Mediterráneo para 2023, prohíbe expresamente la captura dirigida a la muerte de ejemplares de atún rojo, obligando a la liberación de ejemplares vivos. La cuota sólo se contabiliza en caso de muerte accidental de ejemplares, que no pueden destinarse a la comercialización.
--	--

*M: GEN42 Annual reporting on Port inspection activity*

CP58-AnnRepPIs for the EU Member States were submitted alongside with the report.

*M: GEN43 Electronic Monitoring Systems (EMS) domestic programmes implementation report*

The EU has not implemented any EMS domestic program in 2023.

*M: BFT 25 Report on steps taken to encourage tag and release of all fish less than 30 kg/115 cm*

Not relevant for the EU.

*M: TRO 17 Maximum on board by-catch limit for tropical tunas*

Croatia	Not relevant
Cyprus	Not relevant
France	According to Annex II of the French National order of 25 February 2013, by-catches of bigeye tuna are allowed within the limit of 3 tonnes per vessel and trip, only for vessels holding the Northern albacore tuna RFMOs fishing license in the ICCAT area with pelagic trawl gear in the Atlantic Ocean, North of 5 ° N.
Greece	Not relevant
Italy	Not relevant
Malta	Not relevant
Portugal	Portugal allocates 85% of its BET quota to artisanal vessels from the outermost regions. Mainland longliners have allocated 15% of the national quota to safeguard against possible accidental catches of these tunas, which happen rarely.
Spain	Durante 2023 no se estableció límite de captura para buques no autorizados a la pesca de túnidos tropicales. Todos los buques de 20m de eslora o mayores que pesquen túnidos tropicales deben estar autorizados.

*M:TRO 18 measures taken to ensure compliance with M:TRO 3017*

Croatia	Not relevant
Cyprus	Not relevant
France	
Greece	Not relevant
Italy	Not relevant
Malta	Not relevant
Portugal	These measures apply to the mainland longline fishery, namely vessels targeting SWO. As soon as the national quota reaches the 80% uptake, we inform all relevant services and stakeholders, by email, including fisheries associations and organisations. Moreover, this information, of all relevant stocks, is updated and available on the DGRM website, for consultation.
Spain	Los buques de apoyo a los atuneros cerqueros deben llevar una autorización emitida por la Autoridad Nacional (Autorizaciones expedidas para la Flota Pesquera Exterior (AFPE)) y comunicar a qué atunero cerquero facilitan apoyo.

*M:SWO 17. Maximum onboard by-catch limit of N. SWO*

Croatia	Not relevant
Cyprus	Not relevant
France	In accordance with paragraphs 13 and 14 of ICCAT Recommendation 16-03, France has adopted a maximum by-catch limit for vessels not authorized to fish for North Atlantic swordfish. The catching and landing of North Atlantic swordfish with a live weight of less than 25 kg or a lower jaw length of less than 125 cm is prohibited, except for by-catches, which must not exceed 15% of the number of swordfish landed daily and by vessels.
Greece	Not relevant
Italy	Not relevant
Malta	Not relevant
Portugal	Swordfish quota is allocated by vessel. According with the national ordinance, namely Ordinance n.º 237/2022, of 14th of September, Portuguese vessels without an allocated SWO quota are authorized to fish as bycatch up to 5% of the weight of the catch retained on board, or one specimen if its weight exceeds this percentage.
Spain	España no permite capturas accesorias de pez espada a su flota.

*M:SWO 18. Maximum onboard by-catch limit of S. SWO*

Croatia	Not relevant
Cyprus	Not relevant
France	Not applicable: France has not put in place a dedicated bycatch limit on S. SWO.
Greece	Not relevant
Italy	Not relevant
Malta	Not relevant
Portugal	Swordfish quota is allocated by vessel. According with the national ordinance, namely Ordinance n.º 237/2022, of 14th of September, Portuguese vessels without an allocated SWO quota are authorized to fish as bycatch up to 5% of the weight of the catch retained on board, or one specimen if its weight exceeds this percentage.
Spain	España no permite capturas accesorias de pez espada a su flota.

*M:ALB 06. Maximum onboard by-catch limit of Northern Albacore*

Croatia	Not relevant
Cyprus	Not relevant
France	In accordance with paragraphs 13 and 14 of ICCAT Recommendation 16-03, France has adopted a maximum by-catch limit for vessels not authorized to fish for North Atlantic swordfish. The catching and landing of North Atlantic swordfish with a live weight of less than 25 kg or a lower jaw length of less than 125 cm is prohibited, except for by-catches, which must not exceed 15% of the number of swordfish landed daily and by vessels.
Greece	Not relevant
Ireland	Bycatch of Albacore tuna is rare in Irish Fisheries. An onboard bycatch limit of 10% is in place to cover any such instances. Any Albacore caught are deducted from Ireland's Albacore Quota for the year.
Italy	Not relevant
Malta	Not relevant
Portugal	Portugal allocates 85% of its N-ALB quota to artisanal vessels from the outermost regions. Mainland longliners have 15% of the national quota to safeguard against accidental catches of these tunas, which are rare.
Spain	España no permite capturas accesorias de atún blanco a su flota en el Atlántico Norte.

*M:ALB 07. Maximum onboard by-catch limit of S. ALB*

Croatia	Not relevant
Cyprus	Not relevant
France	France has not put in place a dedicated bycatch limit on S. ALB.
Greece	Not relevant
Italy	Not relevant
Malta	Not relevant
Portugal	The uptake of the Portuguese quota is very low (<1%) as such until this moment the management of this quota does not requires the establishment of bycatch provisions.
Spain	España permite capturas accesorias de atún blanco a la flota de palangre de superficie que captura al sur del paralelo 5ºN. El límite máximo de captura es de un 5% del total de las capturas. En la práctica las capturas accesorias de esta flota son muy reducidas, menores del 1% de la captura total.

*M: BYC01 Report on implementation of Rec. 22-12, paras 1, 2, 4, 5 and 8, and relevant actions taken to implement the FAO guidelines*

Croatia	HR fleets operate exclusively in the Adriatic Sea. Therefore, paragraph 6b applies to HR. No targeted research trials aimed at mitigating bycatch and reducing bycatch mortality and increasing post release survival of sea turtles took place in 2024.
Cyprus	Regarding ICCAT Recommendation 22-12, Cyprus is already implementing several provisions (see below), through the terms that accompany the fishing licenses, which according to the Fisheries legislation is a legal document. Time-area fishing restrictions are included in National Fisheries Law and Regulations in Turtle Protected Areas. There are area/time closures in place that help reduce bycatch of sea turtles. The area of “Lara – Toxeftra” includes the most important nesting beaches for <i>Chelonia mydas</i> and <i>Caretta caretta</i> in Cyprus. The management regulations for this area that are spelled out in the Consolidated Fisheries Regulations (273/90 attached), prohibit during the nesting season, which is from the 1st of June up to the 30th of September, any kind of fishing (except with a rod and line from the shore).” Paragraphs 2. b, c d and e are also already implemented and relevant wording is included in the terms of licenses for commercial fisheries. Regarding scientific observer coverage (paragraph 3), the Cyprus Work Plan on Data Collection, prepared in accordance with EU Data Collection Framework (Regulation (EU) 2017/1004), includes a scientific observer programme covering the Cyprus fleet fishing activity for large pelagic (ICCAT fisheries species) using surface longlines. The programme includes sampling both at landing sites and on-board fishing vessels. During the last years, more emphasis is given on the collection of data on PETS incidental catches, while increasing sampling effort and coverage. It is worth mentioning that in 2023, for the first time, the Cyprus Work Plan on Data Collection included an on-board sampling program of Small-Scale Fishery (SSF) vessels which delivered insights on bycatch of PETs species to finetune a higher coverage program for 2024. The design includes a probabilistic sampling scheme and covers all areas under the effective control of Cyprus Republic.
France	The vessels fishing in water likely to encounter sea turtles or fishing with drifting FADs are putting live entangled turtles at sea. Incidental catches of sea turtles and seabirds are recorded in the observed fisheries, and reported as part of the observer reports. These incidental catches are regularly declared by France in the context of Task 1/2.
Greece	Data collection regarding dead or injured individuals of sea turtles are recorded by the relevant authorities of the Ministry of Maritime Affairs and Insular Policy but no connection to large pelagic fisheries is concluded so far. A relevant circular has been sent to all regional authorities, to collect data regarding incidental catches of sea turtles, as reported by fishermen. It is an obligation for all fishermen engaged in large pelagic fisheries to record and submit data for incidental catches of protected species through ERS. Moreover, authorities continuously inform fishermen for the need of protection of protected species and the importance of preserving their populations.

Ireland	Ireland does not operate any longlining vessels, only pair trawlers targeting Northern Albacore ( <i>Thunnus alalunga</i> ) in the Bay of Biscay. Additionally, there were no reports of interactions with sea turtles during the 2023 seasons. Therefore, this does not apply to the Irish Northern Albacore fishing fleet.
Italy	Italy has made progress in implementing ICCAT Recommendation 22-12 concerning sea turtles, focusing on bycatch reduction, monitoring and observer programs. Additionally, Italy has taken relevant actions to align with FAO guidelines by adopting an ecosystem-based management approach, employing precautionary measures and involving stakeholders. In 2023 we have had 7 capture of sea turtles, one on Tyrrhenian Sea and six on Adriatic Sea. All sea turtles were release alive.
Malta	<p>Any potential by-catches of sea turtle are returned to the sea unharmed to the extent possible. Information on By-catches of sea turtles are reported in ST09 annually, “Information on interactions of its fleet with sea turtles in ICCAT fisheries by gear type”</p> <p>Furthermore, Malta has notified the Commission that it qualifies for an exemption as set out in paragraph 6 b) of ICCAT Rec 22-12.</p> <p>Various sea turtle species are recognised for their conservation importance and subject to management measures under national law by Legal Notice 311 of 2006 under Schedule VI and VIII. Among others, these include the following species: Caretta caretta, Chelonia mydas</p> <p>The national legislative framework governing fisheries management is established under Chapter 425 of the Laws of Malta.</p>
Portugal	<p>Concerning mitigation measures to avoid incidental by-catches of sea turtles, Portuguese industry received and receives guidance provided by IPMA, including the dissemination of manuals specifically elaborated by IPMA for this purpose. Some of the elements that are considered by the industry consist in the following:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– use of circle hooks in areas/seasons with high concentration of marine turtles;</li> <li>– use of fish bait instead of squid in areas/seasons with high concentration of marine turtles;</li> <li>– adopt handling methods as to ensure higher survival rates by reducing post-release mortality, including the use of line cutters and de-hooker sticks;</li> <li>– have on board adequate equipment for the disentanglement of turtles and given guidance (manuals and instructions) for a proper use of this equipment and for identification of the various species of sea turtles.</li> </ul>
Spain	<p>En cuanto a la implementación de la Recomendación ICCAT 22-12, durante el año 2022, tal como obliga la Rec. 22-12, los buques palangreros de superficie en el Atlántico deben utilizar al menos un método de entre los siguientes dos para reducir la captura fortuita y aumentar la supervivencia posterior a la liberación de tortugas marinas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Uso de anzuelos circulares grandes</li> <li>2) Uso de peces de aleta como cebo</li> </ol> <p>Esta información deben indicarla de forma obligatoria anualmente en una ficha cumplimentada y firmada.</p> <p>Por su parte, el Instituto Español de Oceanografía, en el marco de varios proyectos de investigación, ha continuado observaciones con fines científicos relacionadas con la interacción entre las actividades pesqueras del ámbito ICCAT y las tortugas marinas.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo establecido en esta Recomendación, la Administración española cuenta con normativa específica donde se contemplan medidas para evitar la captura de tortugas marinas (Artículo 19 de la Orden AAA/658/2014).</p> <p>Asimismo, previamente a la emisión del Permiso Temporal de Pesca, las embarcaciones (palangreros de superficie) deben presentar junto a su solicitud, un anexo donde se relacionen los dispositivos de liberación de tortugas. Del mismo modo, el anexo al Permiso Temporal de Pesca contempla entre las condiciones de concesión y obligaciones a cumplir por la empresa armadora o capitanes de los buques, instrucciones generales para la correcta anotación de información de las interacciones ocurridas con tortugas marinas.</p>

## BYC 03. Report on steps taken to mitigate by-catch &amp; reduce discards and any relevant research in this field

Croatia	In 2024 HR published a new guide for recognising sensitive species and safe handling practices and held a number of trainings for fishermen in order to contribute to reducing bycatch mortality and increasing post release survival for marine mammals, sea birds, sea turtles and sharks and rays. The training programme is envisaged to be continued.
Cyprus	Cyprus National Legislation has been protecting sea turtles by banning capturing or harming sea turtles in any way (since 1978) and by setting closed fishing areas, especially sensitive nesting areas (since 1990). In addition, the National Legislation has been harmonized with the provisions of the Habitat Directive where sea turtles are a priority species, as well as the Biodiversity Protocol of the Barcelona Convention. Based on scientific observations all sea turtles that were captured by surface longlines in 2022 were alive in relatively active state and released safely into the sea. Recognizing the importance of correct handling from vessel crew in increasing the chances of sea turtles post release survival, the Department of Fisheries devotes in fishing licences terms a section regarding safe handling of vulnerable and information regarding the FAO Good practice guides on reducing the incidental catch of vulnerable species. Moreover, the fleet information campaign on safe handling practises of PET species, by scientific personnel of DFMR, is a priority.
France	Report included in Section I of the present report (ICCAT Annual report 2023)
Greece	No interactions
Ireland	Ireland collects and reports data on by-catch and discards through the existing observer programs (joint venture between Marine Institute and Fisheries Improvement Programme) as well as logbook programs. Ireland's bycatch from the albacore pair trawling fishery; <i>Thunnus thynnus</i> (Bluefin tuna) and <i>Xiphias gladius</i> (Swordfish) were reported in this year's annual data reports (ST02 and ST03) to ICCAT. No other species have been reported as bycatch in this fishery in 2023. Mitigation measures for the Irish pair trawling fleet targeting albacore include exclusively fishing at night, a practice shown to significantly reduce interactions with cetaceans, marine mammals, and seabirds. Since this fishery does not target bait balls, which only form during daylight hours, the bycatch of cetaceans, sea turtles, and seabirds was reported as zero for both 2022 and 2023. The fleet has unanimously adopted night fishing as their primary bycatch avoidance measure since 2012, demonstrating a long-standing commitment to minimizing bycatch.
Italy	Italy has taken significant steps to mitigate bycatch and reduce discards in line with ICCAT Recommendation 11-10, with European and GFCM regulation. Additionally with ministerial decree on 21 May 1980 n. 156 is regulated the capture of cetaceans.
Malta	The measures employed by Maltese fisheries for the reduction of discards and by-catches include provisions foreseen under ICCAT Recommendations 17-07, 18-02, 19-04, 22-08 and 16-05, with regards to limitations on quotas, fishing seasons, minimum sizes and type of gear utilized for BFT and SWO longline fisheries.
Portugal	The Portuguese Institute for the Ocean and Atmosphere (IPMA), together with the industry, developed experimental fishing trials to assess the impact of the use of circle hooks, different gangion line materials and different types of bait on the catches of by-catch and target species. The results of these studies that took place in the North-eastern, Equatorial and South Atlantic were reported to the SCRS. As for sharks the PRT fleet is encouraged to use best-handling practices to release sharks unharmed. When scientific IPMA observers are onboard, general handling practices are transmitted to the skipper and crew, focusing on the importance to use such practices to promote the survivorship of those vulnerable species. This is also done for the marine turtles and cetaceans.
Spain	Para dar cumplimiento a lo establecido en la Recomendación ICCAT 11-10, la Administración española cuenta con normativa específica donde se contemplan medidas de mitigación para evitar la captura de aves y tortugas marinas. Además, previo a la emisión del Permiso Temporal de Pesca, las embarcaciones deben cumplimentar una ficha específica sobre medidas de mitigación de aves y tortugas; cumpliendo asimismo con las Recomendaciones ICCAT 07-07 y 10-09. Del mismo modo, el anexo al Permiso Temporal de Pesca contempla entre las condiciones de concesión y obligaciones a cumplir por la empresa armadora o capitanes de los buques, instrucciones generales para la correcta anotación de información de las interacciones ocurridas con tortugas marinas.



*M:BYC04 Report on the implementation of Res. 23-15*

Croatia	All cetaceans are strictly protected species. Safe handling practices in case of unintentional interaction with fishing gears are defined and fishermen are continuously trained. In case of interaction of cetaceans with purse seine nets, specimens are to be immediately released unharmed. No event that a cetacean was unintentionally encircled in the purse seine net used for tuna fishing in 2023 has been recorded.
Cyprus	Cyprus-flagged vessels are advised to refrain from using purse seine nets on tuna schools within the ICCAT Convention area if cetaceans are observed in or near the school. Furthermore, under the conditions of Cypriot fishing licenses, vessels must not intentionally pursue or catch cetaceans, and all necessary steps must be taken to ensure their safe release with minimal stress in the event of accidental capture. In 2023, all Cypriot purse seine operations occurred exclusively under Joint Fishing Operations, and no such events were recorded.
France	
Greece	<u>Although not described in the Greek 2024 Annual Report, Greece already implements mitigation measures for further protecting the cetaceans, similar to the ones of Res. 23-15, such as the issuance of specific guidelines to fishermen for the safe handling and safe release techniques of cetaceans possibly caught or encircled, and also the recent ratification of the ACCOBAMS agreement for the protection of cetaceans (Law 5011/2023), as well as the establishment, monitoring and management of a stranding response network for cetaceans (M.D.55417/1958/2023 – G.G. B/3376).</u>
Ireland	Irish albacore fleets are exclusively pair trawling for Northern Albacore ( <i>Thunnus alalunga</i> ). The Irish fleet does not purse seine for Northern Albacore. This does not apply to the Irish Northern Albacore pair trawling fleet. There has been no report of cetacean encirclement by the fleet in 2023.
Italy	Italy has made progress in implementing Resolution 23-15, focusing on bycatch reduction, improved fishing practices. Anyway in 2023 Italy has not had any such events.
Malta	The measures employed by Maltese fisheries for the reduction of discards and by-catches include provisions foreseen under ICCAT Recommendations 17-07, 18-02, 19-04, 22-08 and 16-05, with regards to limitations on quotas, fishing seasons, minimum sizes and type of gear utilized for BFT and SWO longline fisheries.
Portugal	Recognising the risks of interactions between cetaceans and ICCAT fisheries, Portugal has strengthened dialogue between the sector, the scientific community and the fisheries and marine biodiversity conservation authorities, and a Working Group is being set up to ensure that there is a greater technical and scientific presence on the ground to characterise cetacean populations.
Spain	En conformidad con la Res. 23-15 sobre cercamiento de cetáceos se ha procedido a dar instrucciones concretas tanto a la flota española como a los servicios de inspección de la necesidad de prohibir el lance intencionado de redes de cerco en un banco de túnidos en la zona del Convenio de ICCAT si se avista un cetáceo dentro o por encima del banco, así como las actuaciones a llevar a cabo conforme a la Resolución anteriormente citada cuando se rodee involuntariamente en la red de cerco a un cetáceo. Cabe destacar además que en las autorizaciones para la flota pesquera exterior expedidas a los cerqueros españoles que faenan en el Atlántico se les indica específicamente que deberán anotar en el diario de pesca mediante la realización de una declaración de “Incidencia” eligiendo el motivo de “interacción con cetáceos” a través de la cual proporcionarán con información detallada a las autoridades españolas de este suceso y las actuaciones llevadas a cabo.

*M:SDP01 Description of pilot electronic statistical document systems*

EU MS comply with the Statistical catch documentation and electronic BCD for bluefin tuna. No other pilot has been in place in the course of 2023.

**ANNUAL REPORT OF GUATEMALA  
RAPPORT ANNUEL DU GUATEMALA  
INFORME ANUAL DE GUATEMALA**

*SUMMARY*

*La República de Guatemala es parte de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico -CICAA-, (ICCAT por sus siglas en inglés) y ratifica su compromiso en el cumplimiento y participación según cada una de sus responsabilidades en la pesquería. En Guatemala el ordenamiento pesquero se desarrolla a través de la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura (DIPESCA) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. El principal recurso hidrobiológico en el comercio internacional son las pesquerías de atún. Se trabaja junto a la industria dándole las herramientas necesarias revisadas, conciliadas y aprobadas en la Comisión. El trabajo se realiza con una visión regional con otros países los cuales son parte de la Comisión, así mismo Guatemala ha hecho los esfuerzos necesarios para que el trabajo se vea reflejado en el cumplimiento de sus obligaciones, participando en las reuniones activamente y proveyendo la información al comité científico asesor. Atendiendo de carácter obligatorio las medidas de ordenación para la pesca de atún tropical y especies afines, durante el año 2023 se registraron 2 embarcaciones cerqueras para realizar faenas de pesca en el área de la Comisión, realizando una captura total de 8.956 t de túnidos tropicales, desglosada de la siguiente manera: 5.759 t de listado, 2.596 t de rabil, 601 t de patudo, cifras inferiores a las posibilidades de pesca de Guatemala.*

*RÉSUMÉ*

*La República de Guatemala es parte de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico -CICAA-, (ICCAT por sus siglas en inglés) y ratifica su compromiso en el cumplimiento y participación según cada una de sus responsabilidades en la pesquería. En Guatemala el ordenamiento pesquero se desarrolla a través de la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura (DIPESCA) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. El principal recurso hidrobiológico en el comercio internacional son las pesquerías de atún. Se trabaja junto a la industria dándole las herramientas necesarias revisadas, conciliadas y aprobadas en la Comisión. El trabajo se realiza con una visión regional con otros países los cuales son parte de la Comisión, así mismo Guatemala ha hecho los esfuerzos necesarios para que el trabajo se vea reflejado en el cumplimiento de sus obligaciones, participando en las reuniones activamente y proveyendo la información al comité científico asesor. Atendiendo de carácter obligatorio las medidas de ordenación para la pesca de atún tropical y especies afines, durante el año 2023 se registraron 2 embarcaciones cerqueras para realizar faenas de pesca en el área de la Comisión, realizando una captura total de 8.956 t de túnidos tropicales, desglosada de la siguiente manera: 5.759 t de listado, 2.596 t de rabil, 601 t de patudo, cifras inferiores a las posibilidades de pesca de Guatemala.*

*RESUMEN*

*La República de Guatemala es parte de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico -CICAA-, (ICCAT por sus siglas en inglés) y ratifica su compromiso en el cumplimiento y participación según cada una de sus responsabilidades en la pesquería. En Guatemala el ordenamiento pesquero se desarrolla a través de la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura (DIPESCA) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. El principal recurso hidrobiológico en el comercio internacional son las pesquerías de atún. Se trabaja junto a la industria dándole las herramientas necesarias revisadas, conciliadas y aprobadas en la Comisión. El trabajo se realiza con una visión regional con otros países los cuales son parte de la Comisión, así mismo Guatemala ha hecho los esfuerzos necesarios para que el trabajo se vea reflejado en el cumplimiento de sus obligaciones, participando en las reuniones activamente y proveyendo la información al comité científico asesor. Atendiendo de carácter obligatorio las medidas de ordenación para la pesca de atún tropical y especies afines, durante el año 2023 se registraron 2 embarcaciones cerqueras para realizar faenas de pesca en el área de la Comisión, realizando una captura total de 8.956 t de túnidos tropicales, desglosada de la siguiente manera: 5.759 t de listado, 2.596 t de rabil, 601 t de patudo, cifras inferiores a las posibilidades de pesca de Guatemala.*

## **Sección 1: Información sobre pesquerías, investigación y estadísticas**

### **1.1 Información anual sobre pesquerías**

#### *Pesquería de Atún en el Zona de CICAA para el año 2023*

Los Atunes Tropicales son parte de los recursos pesqueros más aprovechados a nivel mundial. Guatemala se encuentra sujeta, como Parte Contratante, al seguimiento y ordenamiento de la actividad pesquera sobre túnidos tropicales en el Océano Atlántico definidos por la CICAA como organización técnica, científica y administrativa establecida para velar por el aprovechamiento responsable del recurso en esta zona. En ese contexto, Guatemala asume el compromiso de contribuir en el establecimiento y ejecutar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación del atún tropical y especies afines en la zona del Convenio.

Durante el período del 2023 Guatemala mantuvo su actividad pesquera sobre los recursos de atún aleta amarilla, atún listado y atún patudo. La modalidad de captura utilizada es por la pesca de cerco y con implementación del uso de objetos flotantes conocidos como DCP (Dispositivos Concentradores de Peces), así como los llamados lances libres sobre las manchas de peces.

Este informe provee un breve análisis de la información de captura de las principales especies de atún como lo son: Atún Aleta Amarilla -YFT- (*Thunnus albacares*); Atún Patudo -BET- (*Thunnus obesus*), Atún listado -SKJ- (*Katsuwonus pelamis*) y las especies afines a esta pesquería.

Para el año 2023, el mayor porcentaje de presencia de especies capturadas fue el SKJ, con un 64% del total de lo capturado, seguido por el YFT; con un 29% y por último el BET con un 7%.

Guatemala ha venido enfrentando una disminución en sus capturas, derivada fundamentalmente del impacto de una veda excesiva, con graves repercusiones económicas, lo que le ha impedido recuperar los niveles de captura observados en períodos anteriores. No se observan elementos que predigan dificultades de biomasa de los recursos, sino de capturabilidad por el impacto de la veda.

### **1.2 Investigación y estadísticas**

Guatemala se adhiere a los sistemas de investigación y estadísticas generados colaborativamente en la CICAA, a partir de los mecanismos uniformes acordados y las medidas de gestión desarrolladas en esta organización. De esta forma, se cumple con la presentación de los datos estadísticos de Tarea que se requieren en CICAA con la precisión correspondiente, de lo que el Estado guatemalteco es garante mediante los sistemas que se poseen de verificación. Los registros de desembarque de las pesquerías de la flota nacional se regulan a través de protocolos y directrices establecidos adoptados por el Estado guatemalteco. Estos protocolos y directrices se ejecutan por la flota y sus agentes, bajo la supervisión de la autoridad competente (DIPESCA) destinados a asegurar la eficiencia del sistema, veracidad de los datos y detección de riesgos. Por la naturaleza de la operación nacional, los principales desembarques ocurren en puertos internacionales con operaciones verificadas por personal calificado. Los desembarques son supervisados y los datos recopilados por autoridades nacionales o entidades acreditadas por el Estado. La flota nacional se encuentra sujeta a un programa de observadores a bordo acreditado por el país del que deriva información suficiente para asegurar la confiabilidad de los datos, con cobertura del 100%.

Guatemala participa en el Comité Permanente de Investigación y Estadística (SCRS) de la CICAA y en sus grupos de trabajo, aportando información y desarrollo profesional y tecnológico que abona a la robustez de la gestión científica,

## **Sección 2: Información sobre las medidas de conservación y ordenación**

### ***2.1 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT***

Bajo la estructura legal derivada de la Constitución Política en su artículo 97 y el rigor del respeto a los tratados internacionales de los que Guatemala es parte, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Convenio de la CICAA, incluyendo sus protocolos, así como el Decreto 80-2002, Ley General de Pesca y Acuicultura y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 223-2005, Guatemala posee un ordenamiento jurídico óptimo y eficiente para el cumplimiento de las medidas de ordenación relativas a la actividad pesquera tanto en su zona económica exclusiva como en la Alta Mar.

Guatemala realizó durante el año 2023 ingentes esfuerzos de los que derivaron contundentes acciones para asegurar que las actividades pesqueras se ejecuten de forma responsable, considerando las variables de capacidad y esfuerzo de pesca sostenibles, artes de pesca permitidos, mitigación de la pesca incidental, aprovechamiento integral de las capturas, entre otros, siguiendo las disposiciones del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.

En ese contexto, atendiendo a la disposición contenida en el referido Código de Conducta relativa a la responsabilidad de los Estados en la adopción de medidas para prevenir o eliminar el exceso de capacidad de pesca y velar por la compatibilidad de los niveles del esfuerzo de pesca con el uso sostenible de los recursos pesqueros, Guatemala busca constantemente fortalecer y dinamizar su participación en las diferentes organizaciones regionales de ordenación pesquera de la que es parte Guatemala, entre ellas la CICAA.

En el período de reporte se siguieron y cumplieron todas las medidas de ordenación adoptadas para la pesquería atunera que desarrolla Guatemala en el Área de CICAA, en particular la Recomendación 2022-01 que dispone una veda espacio – temporal para el uso de los DCP, límites de captura y límites a los DCP, con obligaciones periódicas de monitoreo, control y reporte. Asimismo, se siguieron las directrices relacionadas con el aprovechamiento de las capturas, mitigación de capturas incidentales y orientaciones en el uso de los buques de apoyo.

Por disposición de ley, las medidas adoptadas por la CICAA son de obligatorio cumplimiento para el Estado guatemalteco y para las flotas que ondean el pabellón nacional. Desde su aprobación, cada una de las disposiciones de la CICAA fue comunicada a la flota nacional y a los operadores pertinentes para asegurar su cumplimiento.

Como parte del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), Guatemala cuenta con un Protocolo Regional que permite la implementación de las normativas regionales relativas a la Pesca INDNR, a través de procedimientos para la judicialización efectiva de las actividades de pesca ilegal llevada a cabo por los actores principales tanto en las aguas jurisdiccionales (aguas interiores, zona contigua, mar territorial y zona económicamente exclusiva) como internacionales (alta mar).

### ***2.2 Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT***

No se encontraron dificultades de implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de CICAA. Derivado de cambios en la estructura jerárquica de la DIPESCA, existió una extraordinaria y excepcional demora en la remisión de la información a CICAA de los informes nacionales y en IOMS en 2024, sin que las circunstancias sugieran que la dificultad ocurra en períodos posteriores.

**Sección 3: Comunicaciones en línea**

**PARTE 1: COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS**

<b>Nº Req. (IOMS)</b>	<b>Requisito</b>	<b>Aplicable</b>	<b>Primer envío</b>	<b>Respuesta/motivo de N/A</b>	<b>Última actualización</b>
S:GEN01	Informes anuales (científico)	Sí		2024-09-23	
S:GEN02	Características de la flota de Tarea 1 (T1FC)	Sí		10 de Julio de 2024.	
S:GEN03	Estimación de captura nominal de Tarea 1 (T1NC)	Sí		10 de Julio de 2024.	
S:GEN04	Captura-esfuerzo de Tarea 2 (T2CE)	Sí		10 de Julio de 2024.	
S:GEN05	Muestras de talla de Tarea 2 (T2SZ)	Sí		10 de Julio de 2024.	
S:GEN06	Captura-esfuerzo de Tarea 2 (T2CS)	Sí		10 de Julio de 2024.	
S:GEN07	Prospecciones de marcado científico (inventarios)	No		No aplicable. Guatemala no realiza marcados.	
S:GEN08	Declaración de marcado convencional (marcado/recuperación)	No		No aplicable. Guatemala no realiza marcados.	
S:GEN09	Declaración de marcado electrónico (marcado/recuperación)	No		No aplicable. Guatemala no realiza marcados.	
S:GEN10	Tarea 3 - Datos de los programas de observadores nacionales (incluido el EMS)	No		No aplicable, Guatemala no tiene programa nacional de observadores, pero los buques reciben este servicio prestado por una empresa acreditada por el Estado.	
S:GEN11	Información sobre la implementación de la Rec. 16-14	No		No aplicable. Guatemala no tiene barcos pequeños y no tiene programa de observadores científicos.	
S:GEN12	Información y datos sobre Sargassum pelágico	No		No aplicable. Guatemala no tiene información que compartir.	
S:GEN13	Información específica de los buques pesqueros que fueron autorizados a operar en pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior	No		Guatemala no tiene pesquería autorizada y registrada de palangre en el Mediterráneo.	
S:BFT02	Procedimientos y resultados de las cámaras estereoscópicas O metodología alternativa para estimar la talla del atún rojo	No		No aplicable. Guatemala no realiza pesquería de atún rojo.	
S:BFT03	Tarea 2 - Muestras de tallas de cámaras estereoscópicas resultantes de S:BFT02	No		No aplicable. Guatemala no realiza pesquería de atún rojo.	
S:BFT04	Tarea 3 - Datos de los programas internos de observadores (BFT)	No		No aplicable. Guatemala no realiza pesquería de atún rojo.	

Nº Req. (IOMS)	Requisito	Aplicable	Primer envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
S:BFT05	Detalles de los programas de investigación sobre BFT-W	No		No aplicable. Guatemala no realiza pesquería de atún rojo.	
S:BFT06	Actualizaciones de Índices de abundancia y otros indicadores de la pesquería	No		No aplicable. Guatemala no realiza pesquería de atún rojo.	
S:BFT07	Información procedente de la investigación del GBYP, lo que incluye la nueva información procedente de actividades de muestreo biológico mejoradas	No		No aplicable. Guatemala no realiza pesquería de atún rojo.	
S:BFT09	Informe de actividades científicas de los buques que operan en el contexto de un proyecto científico de un instituto de investigación integrado en un programa de investigación científica	No		No aplicable. Guatemala no realiza pesquería de atún rojo.	
S:TRO02	Planes de ordenación para la utilización de dispositivos de concentración de peces (lo que incluye acciones para minimizar su impacto ecológico).	Sí		2024-01-17	
S:TRO03	Tarea 3 - Información sobre DCP (tropicales)(mes, cuadrículas estadísticas de 1ºx1º, tipo de DCP, etc)	Sí		2024-07-10	
S:TRO04	Tarea 3 - Datos de buques de apoyo en las pesquerías tropicales (PS/BB)	Sí		Guatemala no posee buques de apoyo con bandera nacional.	
S:TRO05	Tarea 3 - Datos de los programas de observadores internos (tropicales)	Sí		2024-07-10	
S:TRO10	Información sobre sistemas de seguimiento electrónico (EMS)	Sí		No aplicable. Guatemala no tiene seguimiento electrónico implementado.	
S:TRO06	Tarea 3 - Datos del programa de muestreo en puerto (tropicales)	Sí		No aplicable. Guatemala no tiene programas de muestreos en puerto.	
S:TRO07	Datos históricos de lances sobre DCP tal y como requiere el SCRS (captura y esfuerzo de Tarea 2)	Sí		2024-07-10	
S:ALB01	Talla y edad de madurez (ALB-MD)	No		Guatemala no participa en esta pesquería.	
S:ALB02	Hábitat (ALB-MD)	No		Guatemala no participa en esta pesquería.	
S:ALB03	Impacto de las pesquerías de palangre en términos de composición de la captura (ALB-MD)	No		Guatemala no participa en esta pesquería.	
S:ALB04	Series de CPUE (ALB-MD)	No		Guatemala no participa en esta pesquería.	

<b>Nº Req. (IOMS)</b>	<b>Requisito</b>	<b>Aplicable</b>	<b>Primer envío</b>	<b>Respuesta/motivo de N/A</b>	<b>Última actualización</b>
S:ALB05	Estimación mensual de la proporción de reproductores y reclutas en las capturas (ALB-MD)	No		Guatemala no participa en esta pesquería.	
S:BIL03	Metodología estadística utilizada para estimar los descartes vivos y muertos de agujas/marlín peto	No		Guatemala no participa en esta pesquería.	
S:BIL04	Información sobre su programa de recopilación de datos para las pesquerías artesanales y/o de pequeña escala	No		Guatemala no participa en esta pesquería.	
S:SHK01	Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies	No		No aplicable. Guatemala no realiza pesquería de tiburones.	
S:SHK02	Resultados de la investigación y muestreo biológico del marrajo dientuso	No		No aplicable. No se han conducido investigaciones.	
S:SHK03	Información sobre tiburón azul del Atlántico norte	No		No aplicable. Guatemala no realiza pesquería de tiburones.	
S:SHK07	Información sobre tiburón azul del Atlántico sur	No		No aplicable. Guatemala no realiza pesquería de tiburones del Atlántico Sur.	
S:SHK04	Cantidad de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado y retenido a bordo, así como descartes de peces muertos y las liberaciones de peces vivos y metodología estadística utilizada para calcular dichos descartes/liberaciones	No		No aplicable. Guatemala no realiza pesquerías en el área del Norte.	
S:SHK05	Metodología estadística utilizada para estimar los descartes de ejemplares muertos y las liberaciones de ejemplares vivos	Sí		La autoridad competente considera lo establecido en el Código de Conducta para la Pesca Responsable, Artículo 11 sobre prácticas post captura y Comercio. Guatemala prohíbe los descartes muertos, así como la comercialización de esos especímenes y se busca aprovechar para que sean fuente de alimento en los países costeros en desarrollo donde se producen los desembarques.	
S:SHK06	Información sobre programas de recopilación de datos de pesquerías artesanales/de pequeña escala	No		Guatemala no dispone de esta información de pesquerías de tiburón artesanales.	

Nº Req. (IOMS)	Requisito	Aplicable	Primer envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
S:SHK08	Interacciones con tiburones ballena durante las operaciones de los cerqueros	No		Guatemala no registra interacciones con tiburones ballena en las operaciones cerqueras.	
S:BYC01	Facilitar las guías de identificación existentes para los tiburones, aves marinas, tortugas marinas y mamíferos marinos capturados en la zona del Convenio	No		Guatemala no tiene guías elaboradas nacionalmente que compartir.	
S:BYC02	Información sobre interacciones de su flota con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT por tipo de arte	No		No aplicable. Los buques de pabellón de Guatemala no registraron interacciones con tortugas marinas.	
S:BYC03	Las CPC consignarán datos sobre captura incidental de aves marinas por especies a través de observadores científicos de conformidad con la Rec. 10-10 y comunicarán estos datos anualmente	No		No aplicable. Los barcos cerqueros de bandera guatemalteca no tuvieron interacción con aves marinas y no hay buques de palangre autorizados en la zona del Convenio.	
S:BYC04	Notificación de medidas adoptadas para la recopilación de datos de descartes y captura fortuita en las pesquerías artesanales a través de medios alternativos.	No		No aplicable. Guatemala no tiene pesquerías artesanales destinadas a la pesca de atún.	
S:BYC05	Las CPC informarán sobre las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación pertinente	No		En Guatemala la legislación nacional de pesca considera el aprovechamiento sostenible de las pesquerías y la práctica de una pesca responsable.	

**PARTE 2: COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE ORDENACIÓN**

Grupo	Nº Req. (IOMS)	Información requerida	Aplicable	Primer envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
GENERAL	M:GEN01	Informes anuales	Sí		2024-10-04	
	M:GEN02	Informe sobre la implementación de las obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones	Sí		2024-10-24	
	M:GEN03	Tabla de transmisión de información sobre cumplimiento a ICCAT	Sí		2024-10-24	



<b>Grupo</b>	<b>Nº Req. (IOMS)</b>	<b>Información requerida</b>	<b>Aplicable</b>	<b>Primer envío</b>	<b>Respuesta/motivo de N/A</b>	<b>Última actualización</b>
	M:GEN04	Fletamento de buques - informe resumido	No		No aplicable, Guatemala no tiene fletamento de buques.	
	M:GEN05	Fletamento de buques - acuerdos y finalización	No		No aplicable, Guatemala no participa en acuerdos de fletamento de buques.	
	M:GEN06a	Informes de transbordo en el mar	No		No aplicable. Guatemala no autoriza transbordos en el mar.	
	M:GEN06b	Informes de transbordo en puerto	No		Guatemala no posee Grandes Buques palangreros y por tanto no corresponde reportar conforme al párrafo 28 de la Rec. 21-15.	
	M:GEN07	Declaración de transbordo (en el mar)	No		No aplicable, Guatemala no autoriza transbordos en el mar.	
	M:GEN08	Buques de transporte autorizados a recibir transbordos de túnidos y especies afines en el Atlántico, ya sea en el mar o en puerto	No		No aplicable. Guatemala no tiene buques de transporte para transbordo.	
	M:GEN09	Grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar a buques de transporte en el océano Atlántico (y cualquier modificación subsiguiente)	No		No aplicable. Guatemala no tiene grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar a buques de transporte.	
	M:GEN10a	Puntos de contacto para notificaciones de entrada en puerto	No		Guatemala no tiene puertos autorizados para entrada en puerto.	
	M:GEN10b	Puntos de contacto para recibir copias de los informes de inspección portuaria	No		Guatemala no tiene puertos registrados.	
	M:GEN11	Lista de puertos designados a los cuales los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar entrada	No		Guatemala no tiene puertos registrados.	

Grupo	Nº Req. (IOMS)	Información requerida	Aplicable	Primer envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
	M:GEN12	Periodo de notificación previa requerido para la entrada en puerto de buques pesqueros extranjeros	No		Guatemala no tiene puertos registrados.	
	M:GEN13	Informe de denegación de entrada o denegación del uso del puerto	No		Guatemala no tiene puertos registrados.	
	M:GEN14	Copias de los informes de inspección que incluyan hallazgos de incumplimientos potenciales o supuestas infracciones (u otras cuando sea viable)	No		Guatemala no tiene puertos registrados.	
	M:GEN15	Acciones emprendidas después de la inspección en puerto si se ha descubierto una presunta infracción	No		Guatemala no tiene puertos registrados.	
	M:GEN16	Notificación de los resultados de la investigación de supuestas infracciones tras la inspección en puerto	No		Guatemala no tiene puertos registrados.	
	M:GEN17	Información sobre acuerdos/arreglos bilaterales o multilaterales que permitan un programa de intercambio de inspectores diseñado para promover la cooperación.	No		No aplica. Guatemala no ha realizado acuerdos bilaterales para inspección en puerto.	
	M:GEN42	Declaración anual sobre las actividades de inspección en puerto	No		Este CPC no realizo inspecciones en puerto.	
	M:GEN18	Acuerdos de acceso y cambios	No		Guatemala no ha suscrito acuerdos de acceso.	

<b>Grupo</b>	<b>Nº Req. (IOMS)</b>	<b>Información requerida</b>	<b>Aplicable</b>	<b>Primer envío</b>	<b>Respuesta/motivo de N/A</b>	<b>Última actualización</b>
	M:GEN19	Resumen de actividades llevadas a cabo conforme a acuerdos de acceso, lo que incluye todas las capturas	No		Guatemala no ha realizado acuerdos de acceso.	
	M:GEN20	Lista de buques con una LOA de 20 m o superior	No		Guatemala no ha realizado cambios.	
	M:GEN21	Informe de revisión de acciones internas	No		No hay acciones en marcha.	
	M:GEN23	Técnicas utilizadas para gestionar las pesquerías deportivas y de recreo	No		Guatemala no tiene pesquerías deportivas y de recreo en la zona del Convenio.	
	M:GEN24	Buques implicados en actividades de pesca IUU / el/los informe(s) de la CPC (y la no CPC) de pabellón sobre las supuestas actividades IUU	No		Guatemala no tiene alegaciones de pesca IUU para su flota.	
	M:GEN25	Comentarios sobre alegaciones IUU	No		Guatemala no tiene alegaciones de pesca IUU para su flota.	
	M:GEN26	Medidas comerciales, presentación de datos de importación y desembarque	No		Esta CPC no tiene información pertinente que comunicar.	
	M:GEN27	Datos sobre incumplimiento	No		Esta CPC no tiene información que comunicar sobre presuntos incumplimientos de las medidas de ICCAT.	
	M:GEN28	Hallazgos de las investigaciones relacionadas con las alegaciones de incumplimientos	No		Guatemala no tiene información pertinente que comunicar.	
	M:GEN29	Avistamientos de buques	No		Esta CPC no ha realizado ningún avistamiento de buques pescando en contravención de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.	
	M:GEN30	Acciones emprendidas con respecto a los informes de avistamientos de buques	No		Guatemala no tiene información pertinente que comunicar.	

Grupo	Nº Req. (IOMS)	Información requerida	Aplicable	Primer envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
	M:GEN31	Autoridad nacional responsable de la inspección en el mar y otras agencias marítimas de apoyo, según proceda, y/o Autoridad nacional responsable de la almadraba y las actividades de cría de atún rojo	No		Guatemala no participa en este programa	
	M:GEN32	Punto(s) de contacto designado(s) (POC) entre las autoridades responsables de la implementación del programa	No		Guatemala no participa en este programa.	
	M:GEN33	Informe de cualquier actividad realizada en el marco del programa piloto de intercambio de personal de inspección	No		Guatemala no participa en este programa.	
	M:GEN34	Solicitud de eliminación de un buque de la lista final de buques IUU	No		Guatemala no tiene buques en la lista final de buques IUU.	
	M:GEN35	Plan de Acción de Emergencia (EAP) para rescate de observadores	No		Esta CPC no embarca observadores regionales de la ICCAT.	
	M:GEN36	Informes sobre los incidentes de los observadores que activan las disposiciones del EAP, incluyendo cualquier medida correctiva adoptada	No		Esta CPC no embarca observadores regionales de la ICCAT.	
	M:GEN37	Informe de artes de pesca perdidos recuperados	No		No se recuperaron artes de pesca perdidos.	
	M:GEN38	Informe de artes de pesca perdidos no recuperados	No		Sin artes de pesca perdidos.	
	M:GEN39	Puntos de contacto para facilitar la cooperación en el avistamiento de buques (opcional)	No		Este CPC no tiene tales contactos.	

Grupo	Nº Req. (IOMS)	Información requerida	Aplicable	Primer envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
	M:GEN40	Declaración de suministro	No		Este CPC no tiene declaración de suministro.	
	M:GEN41	Informe sobre acciones emprendidas contra nacionales implicados en actividades IUU	No		No hubo necesidad de emprender acciones por cuanto no hubo buques de esta CPC implicados en actividades INN.	
	M:GEN43	Descripción de los programas nacionales de sistemas de seguimiento electrónico (EMS)	No		Guatemala no posee programas de seguimiento electrónico.	
	M:GEN44	Informe de implementación de los programas nacionales de sistemas de seguimiento electrónico (EMS)	No		Guatemala no posee programas de seguimiento electrónico.	
	M:GEN45	Informe de implementación de la Res. 23-20, incluidos los Planes de acción de emergencia (EAP)	No		No existe información que reportar.	
<b>ATÚN ROJO</b>	M:BFT01	Granjas de atún rojo	No		Esta CPC no autoriza granjas de atún rojo.	
	M:BFT02	Informes sobre cría de atún rojo	No		Esta CPC no autoriza granjas de atún rojo.	
	M:BFT03	Declaración de traspaso de peces que permanecen en las jaulas	No		Esta CPC no autoriza granjas de atún rojo.	
	M:BFT04	Informe de introducción de atún rojo en jaulas	No		Esta CPC no autoriza granjas de atún rojo.	
	M:BFT05	Almadrabas de atún rojo	No		Esta CPC no autoriza ninguna pesquería de almadrabas dirigida al atún rojo.	
	M:BFT07	Planes de pesca, de inspección y de capacidad	No		Esta CPC no tiene ninguna pesquería ni realiza otras operaciones relacionadas con el atún rojo del Este.	
	M:BFT08	Plan de capacidad de cría	No		Esta CPC no autoriza granjas de atún rojo.	
	M:BFT09	Modificaciones al plan de pesca	No		Esta CPC no tiene ninguna pesquería ni realiza otras operaciones relacionadas con el atún rojo del Este.	

Grupo	Nº Req. (IOMS)	Información requerida	Aplicable	Primer envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
	M:BFT10	Información sobre reglamentos y otros documentos relacionados adoptados para la implementación de la Rec. 21-08	No		Esta CPC no tiene ninguna pesquería ni realiza otras operaciones relacionadas con el atún rojo del Este.	
	M:BFT11	Capturas de atún rojo de 2022	No		Esta CPC no tiene ninguna pesquería ni realiza otras operaciones relacionadas con el atún rojo del Este.	
	M:BFT12	Buques de captura de atún rojo	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT13	Otros buques de atún rojo	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT14	Operaciones de pesca conjuntas	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT15	Mensajes VMS	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT16	Planes del programa de inspección conjunta	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT17	Lista de buques de inspección	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT18	Lista de inspectores (y agencias)	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT19	Copias de los informes de inspección de JIS	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT20	Puertos de transbordo de atún rojo	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT21	Puertos de desembarque de atún rojo	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT22	Informes quincenales de captura de atún rojo (incluidas almadrabas)	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT23	Informes de capturas mensuales de atún rojo	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT24	Fechas en las que se ha utilizado la totalidad de la cuota de atún rojo	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	

<b>Grupo</b>	<b>Nº Req. (IOMS)</b>	<b>Información requerida</b>	<b>Aplicable</b>	<b>Primer envío</b>	<b>Respuesta/motivo de N/A</b>	<b>Última actualización</b>
	M:BFT25	Informe sobre acciones emprendidas para incentivar el mercado y la liberación de todos los ejemplares de menos de 30 kg/115 cm	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT27	Informe anual BCD	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT28	Sellos y firmas de validación para los BCD	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT29	Puntos de contacto para el BCD	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT30	Legislación para el BCD	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT31	Resumen de marcado y marca de muestra para el BCD	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT32	Buques no incluidos como buques de pesca de atún rojo, pero que se sabe o que se supone que han capturado atún rojo del este	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT33	Datos necesarios para registrar en el Sistema eBCD	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT34	Controles aleatorios	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:BFT35	Autoridad nacional y puntos de contacto responsables del buque de transformación que participa en el proyecto piloto de REM	No		No aplicable. Guatemala no está involucrado en el proyecto piloto REM.	
<b>ESPECIES TROPICALES</b>	M:TRO01	Lista de buques BET/YFT/SKJ y cambios subsiguientes	No		Este CPC no ha tenido cambios en su lista de buques en el año de reporte.	

Grupo	Nº Req. (IOMS)	Información requerida	Aplicable	Primer envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
	M:TRO02	Lista de buques autorizados que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en el año anterior	Sí		2024-07-10	
	M:TRO03	Informes de investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ	No		Los buques de Guatemala no han sido involucrados en actividades IUU.	
	M:TRO06	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	No		Guatemala no importa este atún.	
	M:TRO07	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	No		Guatemala no ha realizado cambios.	
	M:TRO09	Capturas trimestrales de túnidos tropicales	Sí	2024-05-07	Asociado a cada requerimiento.	2024-05-07
	M:TRO10	Acciones emprendidas para minimizar el impacto ecológico de los DCP (incluir en plan de ordenación de DPC - véase también el requisito S:TRO02)	Sí		2024-01-17	
	M:TRO11	Declaración/plan de pesca/capacidad para los túnidos tropicales	Sí		2024-01-17	
	M:TRO13	Capturas mensuales de túnidos tropicales (BET; SKJ; YFT)	Sí	2024-05-07	Asociado a cada requerimiento.	2024-05-07
	M:TRO14	Capturas semanales de patudo	Sí		No se alcanzó el 80% del límite de captura de patudo.	
	M:TRO15	Fechas en las que se ha utilizado la totalidad del límite de captura de patudo	No		Guatemala no llegó a este límite.	
	M:TRO17	Límite máximo de captura fortuita a bordo para los túnidos tropicales	No		No hay otras embarcaciones que realicen capturas fortuitas sobre atunes.	

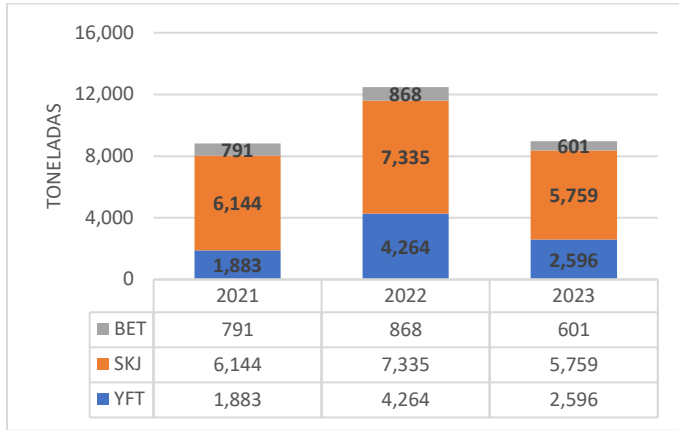


Grupo	Nº Req. (IOMS)	Información requerida	Aplicable	Primer envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
	M:TRO18	Medidas tomadas para garantizar el cumplimiento de la M:TRO17	No		No hay otras embarcaciones que realicen capturas fortuitas sobre atunes.	
<b>PEZ ESPADA</b>	M:SWO01	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:SWO02	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:SWO03	Lista de buques que se dirigen al pez espada del Mediterráneo	No		Guatemala no tiene pesquerías autorizadas en el Mediterráneo.	
	M:SWO04	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo	No		Guatemala no tiene pesquerías autorizadas en el Mediterráneo.	
	M:SWO05	Lista de permisos especiales de pesca para arpón o palangre dirigidos a stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo durante el año anterior	No		Guatemala no tiene pesquerías autorizadas en el Mediterráneo.	
	M:SWO06	Informe sobre la implementación de la veda a la pesca de pez espada del Mediterráneo	No		Guatemala no tiene pesquerías autorizadas en el Mediterráneo.	
	M:SWO07	Plan de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:SWO10	Lista de puertos autorizados para SWO MED	No		Guatemala no tiene puertos en el Mediterráneo	
	M:SWO11	Informes trimestrales de capturas de pez espada del Mediterráneo	No		Guatemala no tiene pesquerías autorizadas en el Mediterráneo.	
	M:SWO12	Resumen de la implementación del programa de marcado	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	

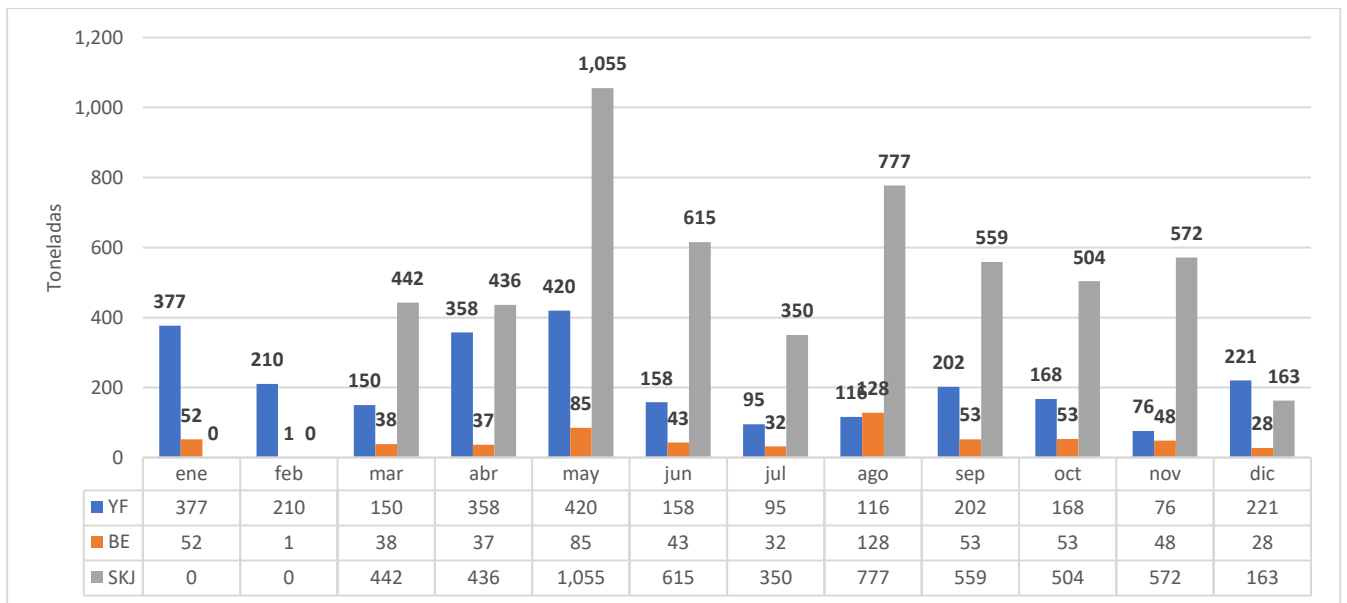
Grupo	Nº Req. (IOMS)	Información requerida	Aplicable	Primer envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
	M:SWO13	Lista de buques de inspección	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:SWO14	Lista de inspectores (y agencias)	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:SWO15	Autorización específica para buques con una LOA de 20m o + para pez espada del norte	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:SWO16	Autorización específica para buques con una LOA de 20 m o + para pez espada del sur	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:SWO17	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del norte a bordo	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:SWO18	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del sur a bordo	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:SWO19	Copias de los informes de inspección de JIS	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:SWO20	Plan de pesca para pez espada del Mediterráneo	No		Guatemala no tiene pesquerías autorizadas en el Mediterráneo.	
<b>ATÚN BLANCO</b>	M:ALB03	Lista de buques autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo	No		Guatemala no tiene pesquerías autorizadas en el Mediterráneo.	
	M:ALB04	Autorización específica para buque con una LOA de 20 m o + para atún blanco del Atlántico norte	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:ALB05	Autorización específica para buques con una LOA de 20 m o + para atún blanco del Atlántico sur	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:ALB06	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del norte a bordo	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
	M:ALB07	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del sur a bordo	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	

Grupo	Nº Req. (IOMS)	Información requerida	Aplicable	Primer envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
	M:ALB08	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar atún blanco del Mediterráneo	No		Guatemala no tiene pesquerías autorizadas en el Mediterráneo.	
	M:ALB09	Capturas mensuales de atún blanco del Mediterráneo	No		Guatemala no tiene pesquerías autorizadas en el Mediterráneo.	
	M:ALB10	Prises trimestrielles de germon de la Méditerranée	No		No aplicable. Guatemala no participa en esta pesquería.	
<b>MARLINES</b>	M:BIL01	Informe sobre la implementación de la Rec. 19-05 y 16-11.	Sí		2024-10-04	
	M:BIL04	Exención para liberar BUM/WHM/SPF vivos y medidas adoptadas para limitar la aplicación de esta exención a dichas pesquerías	No		No se tienen pesquerías con reportes de captura fortuita de estas especies.	
<b>TIBURONES</b>	M:SHK05	Información detallada sobre la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con los tiburones	Sí		2024-10-04	
	M:SHK08	Desembarques mensuales de marrajo dentado del Atlántico norte y sur	No		Esta CPC no tiene capturas de marrajo dentado que comunicar.	
<b>OTRAS ESPECIES / CAPTURA FORTUITA</b>	M:BYC01	Informe sobre la implementación de la Rec. 22-12, párrs. 1, 2, 4, 5 y 8, y acciones pertinentes emprendidas para implementar las directrices de FAO	Sí		No se tiene pesquerías con reportes de capturas fortuitas de estas especies.	
	M:BYC02	Informe sobre la implementación de medidas de mitigación para las aves marinas y Plan de Acción Nacional para las aves marinas	No		No aplicable. Guatemala no tiene reportes de captura incidental de aves.	

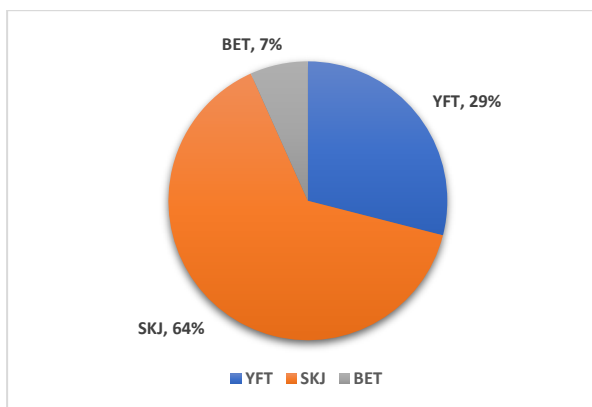
Grupo	Nº Req. (IOMS)	Información requerida	Aplicable	Primer envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
	M:BYC03	Informe de las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y cualquier investigación pertinente en este campo	Sí		2024-09-23	
	M:BYC04	Informe sobre la implementación de la Res. 23-15	Sí		No se tiene pesquerías con reportes de capturas fortuitas de estas especies.	
<b>MISCELÁNEA</b>	M:SDP01	Descripción de los sistemas piloto electrónicos de documento estadístico	No		Esta CPC no ha implementado un sistema piloto de documento estadístico electrónico.	
	M:MIX01	Información y aclaraciones sobre las objeciones a las Recs. de ICCAT	No		No se tiene información pertinente que comunicar.	



**Figura 1.** Comparación de las capturas declaradas en ST02 en los años del periodo 2021-2023, para las especies de atún aleta amarilla (YFT), atún listado (SKJ) y atún patudo (BET) para la flota atunera guatemalteca.



**Figura 2.** Capturas mensuales declaradas en CP-50 de atún aleta amarilla (YFT), atún listado (SKJ) y atún patudo (BET) en el año 2023, realizadas en el Océano Atlántico.



**Figura 3.** Composición de las capturas ST02 durante el año 2023.